REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 19 de octubre de 2026.

216º y 167º

ASUNTO: VP31-J-2026-005736

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil de Nacimiento, suscrita por la ciudadana, **MAYRA ALEJANDRA MONTIEL NAVA,** venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad no. **V- 17.415.889,** domiciliada en la parroquia cacique mara, sector la pastora, avenida 52, calle 95, Casa N° 95C-45, en el municipio Maracaibo del estado Zulia, número de teléfono +58 414-6008008, asistidos en este acto por la Defensora Pública Decima Quinta (15°) de protección de niños, niñas y adolescentes, la Abogada **JOHANNA BARRANCO**, actuando en beneficio e interés de su hija; la niña (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal mediante auto de esta misma fecha se ADMITIÓ la presente solicitud y se ordenó publicar el presente EDICTO en el diario de MAYOR CIRCULACIÓN, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de Jurisdicción Voluntaria.

LA JUEZA CUARTA (4º) DE MSE

ABG. LORENYS PORTILLO ALBORNOZ

EL SECRETARIO

ABG. DAVID UZCATEGUI

LCPA/DAU/DL**

Escaneado con CamScanner